ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 006 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2023

Popayán Cauca, cuatro (04) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Señores:
J.E. FILTROS LTDA.
NIT: **830022612-3**
Representante Legal: **EDWARD FLAMINIO CARVAJAL GAMBA**
Cédula de ciudadanía No. **19.420.083** de Bogotá D.C
Dirección: Calle 9 No. 32-35
Teléfono: 2693607 - 3108852739
Correo electrónico: john@jefiltros.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 006 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2023, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC- 006 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2023, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÀN PARA LA VIGENCIA 2023".

Mediante el presente escrito, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL POPAYÁN** representada por el señor Teniente Coronel **SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO**, en su calidad de **DIRECTOR Y COMPETENTE CONTRACTUAL,** informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la sociedad **J.E. FILTROS LTDA.** identificada con **NIT: 830022612-3** cuyo representante legal es el señor **EDWARD FLAMINIO CARVAJAL GAMBA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.420.083** expedida en Bogotá D.C.**;** de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL DIRECTOR Y COMPETENTE CONTRACTUAL: Señor Teniente Coronel **SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO**, mayor de edad, vecino de Popayán Cauca, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.022.703 de Bogotá D.C., en su calidad **COMPETENTE CONTRACTUAL,** designado por el Comando del Ejército para ejercer el cargo mediante Resolución 008596 de fecha 9 de diciembre del año 2022, posesionado en el mismo conforme al acta N° 007 del 20 de enero del 2023, al cual se otorgan las facultades delegadas por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** en materia contractual mediante Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2023**,** debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta y en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN,** con NIT. No. **900.156.335-7.**

CONTRATISTA: J.E. FILTROS LTDA., identificada con NIT. No. **830022612-3**, representada legalmente por el señor **EDWARD FLAMINIO CARVAJAL GAMBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **19.420.083** expedida

en Bogotá D.C.

2. OBJETO: "SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÀN PARA LA VIGENCIA 2023".

3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución	El plazo de ejecución será hasta el dieciocho (18) de noviembre de 2023, una vez quede en firme el acta de inicio y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: la aprobación de las garantías, y existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente. Teniendo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes y/o servicios a adquirir de manera de tracto sucesivo.
El lugar de ejecución del contrato	Los Bienes deben ser entregados en el Almacén de transportes y el almacén de ingenieros del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 29 "Gr. Enrique Arboleda Cortes" ubicado en las instalaciones de la Tercera División, Avenida Los Cuarteles # 80-00 Popayán.
Vigencia del Contrato	Será de Cuatro (4) meses Adicionales al plazo de Ejecución.

5. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de adjudicación para el **"SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÀN PARA LA VIGENCIA 2023",** es por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VENTINUEVE PESOS M/CTE ($ 69.485.429)** con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-003-003 "PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR" RECURSO 10 CSF, ACTIVOS FIJOS EQUIPO FIJO DE INGENIEROS ($2.767.872) y ACTIVOS FIJOS PARQUE AUTOMOTOR ($ 66.717.557) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 7823 del 27 de abril de 2023, suscrito por la Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB - ORD	FUENTE	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	2	2	1	3	3	NACIÓN	10	CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$ 69.485.429,00
TOTAL PRESUPUESTO A ADJUDICAR VIGENCIA 2023										**$ 69.485.429,00**

El presupuesto asignado para el presente proceso está distribuido de la siguiente manera:

GRASAS Y LUBRICANTES EQUIPO FIJO DE INGENIEROS

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PARTIDA GRASAS Y LUBRICANTES
02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BAS29	960.000
			BAMHE4	204.043
			BIFRA	400.000
			BMMA3	1.000.000
			DIV3	203.829
TOTAL				**2.767.872**

GRASAS Y LUBRICANTES PARQUE AUTOMOTOR

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PARTIDA GRASAS Y LUBRICANTES
02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BAS29	33.537.813
			BAMHE4	3.752.771
			BIFRA56	2.356.755
			BMMA3	1.135.900
			BILOP7	9.568.209
			BAAID	3.242.267
			BAIMI3	206.755
			BIDHE6	3.757.656
			BITER29	2.113.510
			CENAC POPAYAN	396.912
			GMD03	500.000
			GRULI8	1.496.755
			FUDRA4	3.674.899
			BADRE4	356.755
			BADRA10	310.300
			BADRA12	310.300
TOTAL				**66.717.557**
TOTAL VIGENCIA 2023				**69.485.429**

PRECIOS DE ADJUDICACION

PRECIOS DE ADJUDICACION- SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES				J E FILTROS LTDA
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO

1	GRASA SINTETICA RODAMIENTO DE 400 GRAMOS Propiedad 1500 Grado ISO 1500 Corrosión de la tira de cobre, 3 h, 100 C, Clasificación, ASTM D130 1B, Densidad a 15,6 C, kg/l, ASTM D1298 0,88 Desgaste abrasivo FZG, etapa de carga de falla, A/8,3/90, ISO 14635-1(mod) 13+ Punto de inflamación, copa abierta Cleveland, °C, ASTM D92 230 Espuma, secuencia I, estabilidad, ml, ASTM D892 Espuma, secuencia I, tendencia, ml, ASTM D892 Espuma, secuencia II, estabilidad, ml, ASTM D892, Espuma, secuencia II, Tendencia, ml, ASTM D892 Espuma, secuencia III, estabilidad, ml, ASTM D892 Espuma, secuencia III, tendencia, ml, ASTM D892 Prueba de presión extrema de cuatro bolas, índice de desgaste de carga, kgf, ASTM D2783 48 Prueba de presión extrema de cuatro bolas, carga de soldadura, kgf, ASTM D2783 250 Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445 113, Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445 1500, Punto de fluidez, °C, ASTM D5950 -18, Características de prevención de la herrumbre; Procedimiento B, ASTM D 665 PASA Índice de viscosidad, ASTM D2270 165	UND	1	10.500
2	GRASA LUBRICANTE RODAMIENTO DE 350 GRAMOS Propiedad 1500 Grado ISO 1500 Corrosión de la tira de cobre, 3 h, 100 C, Clasificación, ASTM D130 1B, Densidad a 15,6 C, kg/l, ASTM D1298 0,88 Desgaste abrasivo FZG, etapa de carga de falla, A/8,3/90, ISO 14635-1(mod) 13+ Punto de inflamación, copa abierta Cleveland, °C, ASTM D92 230 Espuma, secuencia I, estabilidad, ml, ASTM D892 Espuma, secuencia I, tendencia, ml, ASTM D892 Espuma, secuencia II, estabilidad, ml, ASTM D892, Espuma, secuencia II, Tendencia, ml, ASTM D892 Espuma, secuencia III, estabilidad, ml, ASTM D892 Espuma, secuencia III, tendencia, ml, ASTM D892 Prueba de presión extrema de cuatro bolas, índice de desgaste de carga, kgf, ASTM D2783 48 Prueba de presión extrema de cuatro bolas, carga de soldadura, kgf, ASTM D2783 250 Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445 113, Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445 1500, Punto de fluidez, °C, ASTM D5950 -18, Características de prevención de la herrumbre; Procedimiento B, ASTM D 665 PASA Índice de viscosidad, ASTM D2270 165	UND	1	10.000
3	ACEITE 2 TIEMPOS, 1 L Viscosidad, ASTM D 445 cSt @ 40º C 59.2 cSt @ 100º C 8.5 Índice de viscosidad, ASTM D 2270 115 Cenizas sulfatadas, % peso, ASTM D 874 0.09 Punto de fluidez, ºC, ASTM D 97 -9 Punto de inflamación, ºC, ASTM D 93 88.5 Densidad @15º C kg/l, ASTM D 4052 0.877	UND	1	16.000
4	ACEITE 4 TIEMPO presentacion 1LITRO Propiedad Grado SAE 20W-50 Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874 0,93 Densidad a 15,6 °C g/ml, ASTM D4052 - 0,88 - Punto de inflamación, copa abierta Cleveland, °C, ASTM D92 - 212 Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445 - 17,1 Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445 - 137,9 Punto de fluidez, °C, ASTM D97 -27 Viscosidad a alta temperatura y alto cizallamiento @ 150 C, mPa.s, ASTM D4683 3,7 Viscosidad a alta temperatura y alto cizallamiento @ 150 C 1x10(6) seg(-1), mPa.s, ASTM D4683 5ACEITE LUBRICANTE 4 TIEMPOS GRADO SAE 20W-50 Cenizas,sulfatadas,%masa ASTM D874 0,93 DENSIDAD A 15,6 ºc g/ml, ASTM D4052 0,89	UND	1	16.500
5	ACEITE LUBRICANTE 10W30 PRESENTACIÓN 0,946 L: Grado SAE 10W-30 Densidad a 15,6 °C g/ml, ASTM D4052 0,859 Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445 10,4 Punto de inflamación, copa abierta Cleveland, °C, ASTM D92 232 Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445 66 Punto de fluidez, °C, ASTM D97 -42	UND	1	23.000
6	ACEITE LUBRICANTE 10W40 DIESEL PRESENTACIÓN 0,946 L Viscosidad, ASTM D445, cSt a 40°C 96, cSt a 100°C 14,4, Índice de viscosidad, ASTM D2270 155, Cenizas sulfatadas,% em massa, ASTM D874 0,171 Viscosidad CCS a -25°C, cP, ASTM D5293 6450 Viscosidad HTHS a 150°C, mPa.s, ASTM D4683 3,8 Punto de fulgor, °C, ASTM D92 228 Punto de fluidez, °C, ASTM D97 -33 Densidad a 20°C, kg/l, ASTM D4052 0,874	UND	1	23.000
7	ACEITE LUBRICANTE 15W40 DIESEL PRESENTACIÓN 3,78 L Propiedad Grado SAE 15W-40 Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874 - 1,3 Densidad a 15,6 °C g/ml, ASTM D4052 - 0,88 Punto de inflamación, °C, ASTM D92 - 228, Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445 - 14,4, Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445 106 Punto de fluidez, °C, ASTM D97 -30, Número de base total, mgKOH/g, ASTM D2896 - 11,9 Índice de viscosidad, ASTM D2270 - 140	UND	1	78.000
8	ACEITE LUBRICANTE 15W40 DIESEL PRESENTACIÓN 0,946 L Propiedad Grado SAE 15W-40 Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874 - 1,3 Densidad a 15,6 °C g/ml, ASTM D4052 - 0,88 Punto de inflamación, °C, ASTM D92 - 228, Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445 - 14,4, Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445 106 Punto de fluidez, °C, ASTM D97 -30, Número de base total, mgKOH/g, ASTM D2896 - 11,9 Índice de viscosidad, ASTM D2270 - 140	UND	1	19.000
9	ACEITE LUBRICANTE 20W50 PRESENTACIÓN X 3,78 PARA GASOLINA Propiedad Grado SAE 20W-50 Punto de fluidez, °C, ASTM D97 - 27 Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445 167, Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445 19,5 - Punto de inflamación, °C, ASTM D92 252 Densidad @ 15 C g/ml, ASTM D4052 0,87	UND	1	78.000
10	ACEITE LUBRICANTE 20W50 PRESENTACIÓN X 0,946L PARA GASOLINA Propiedad Grado SAE 20W-50 Punto de fluidez, °C, ASTM D97 - 27 Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445 167, Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445 19,5 - Punto de inflamación, °C, ASTM D92 252 Densidad @ 15 C g/ml, ASTM D4052 0,87	UND	1	19.000
11	ACEITE HIDRAULICO 1 LITRO Propiedad grado SAE 10W Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874 - 0,5 Densidad a 15 C, kg/l, ASTM D4052 - 0.877 Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445 - 6,1 Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445 - 37,7 Punto de fluidez, °C, ASTM D97 -30 Número de base total, mgKOH/g, ASTM D2896 - 4 Índice de viscosidad, ASTM D2270 - 107 Punto de inflamación, copa abierta Cleveland, °C, ASTM D92 - 232	UND	1	17.000
12	VALVULINA 1 LITRO Grado SAE 90 O 140 Viscosidad, ASTM D 445 cSt @ 40ºC 198 490 cSt @ 100ºC 17.5 31.6 Índice de viscosidad, ASTM D 2270 95 95	UND	1	12.000

	Punto de congelación, ºC, ASTM D 97 -6 0 Punto de evaporación, ºC, ASTM D 92 260 294 Densidad @ 15ºC kg/l, ASTM D 4052 0.89 0.90			
13	REFRIGERANTE GALON Propiedad Método de ensayo ASTM Valores típicos para el Refrigerante/Anticongelante Prediluido 50/50 Gravedad específica (60/60°F) D1122 1,070 – 1,090 Punto de congelamiento, 50 Vol. %, °F D3321 o D1177 -34 Punto de ebullición, 50 Vol. %, °F D1120 265 PH, 50 Vol. % D1287 8,0 – 9,0 Alcalinidad de reserva D1121 3,8 – 5,0 Prueba de espuma D1881 150 ml. / 5 seg., Máx Color Visual Rojo	UND	1	23.000
14	ACEITE SINTETICO PARA CAJA MECANICA GALON 80W90, Grado SAE 80W-90 Viscosidad, ASTM D 445 cSt @ 40ºC 141 cSt @ 100ºC 14.8 Índice de viscosidad, ASMT D 2270 105 Punto de escurrimiento, ° C, ASTM D 97 -30 Punto de inflamación, ºC, ASTM D 92 230 Densidad @ 15ºC kg/l, ASTM D 4052 0.90	UND	1	85.000
15	ACEITE SINTETICO 1/4 75W90, Grado SAE 75W-90 Densidad a 15,6 C, kg/l, ASTM D4052 0,86 Punto de inflamación, copa abierta Cleveland, °C, ASTM D92 205 Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445 15,0 Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445 120 Punto de fluidez, °C, ASTM D97 -48 Índice de viscosidad, ASTM D2270 140.	UND	1	30.000

NOTA 1: Las grasas y lubricantes NO registran IVA de acuerdo al artículo 444 del Estatuto Tributario "Responsables en la venta de derivados del petróleo. Son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, los productores, los importadores, los vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales" (art. 181 de la ley 1819 de 2016).

ACTIVOS EQUIPO FIJO DE INGENIEROS

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTOS
1	BASPC No. 29	PLANTA ELÉCTRICA GENERADORA LISTER 30 KVA	869000016720	3O1AM80103
2		GRUPO ELECTRIGENEO OLYMPIAN GEP 150 DE 165 KVA	165500016442	3O1AM80119
ITEM	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**No. ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTOS**
1	BAMHE No. 4	planta electrica 7.5KV 60 KVA	165500031925	301AM80104
2		planta electrica honda 5.5	165500031925	3O1AM80104
ITEM	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**No. ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTOS**
1	BIFRA 56	PLANTA ELÉCTRICA	165500014756	3O1AM91110
2		PLANTA ELECTRICA	869000017045	3O1AM91301
3		GUADAÑA BIFRA56	869000018299	3O1AM91301
4		PLANTA ELECTRICA	165500014756	3O1AM91302
5		PLANTA ELECTRICA	165500028575	3O1AM91301
6		PLANTA ELECTRICA	165500028576	3O1AM91301
ITEM	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**No. ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTOS**
1	BMMA3	PLANTA ELÉCTRICA CUMMIS	165500014750	3O1AM08120
2		GENERADOR POWER OLY00000KLER00786	165500025135	3O1AM99003
3		GENERADOR 40KVA CAC00C44CN4D00643	165500025141	3O1AM99004
ITEM	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**No. ACTIVO FIJO**	**CENTRO DE COSTOS**
1	DIV III	Planta Eléctrica (70kw/88kva-77kw/100kva) R6105zds2	165500035202	3O1AM08122

RELACION DE ACTIVOS VEHICULOS

RELACIÓN DE VEHICULOS BASPC29

ITEM	UNIDAD	VEHICULO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	CENTRO DE COSTO	ACTIVO FIJO	MARCA DE REFERENCIA	MODELO
1	BAS29	CAMIONETA HILUX 4X2	OHK009	C95684	3O1AM11566	167500000001	TOYOTA	1995
2	BAS29	TRACTOR	V07350	V07350	3O1AM11533	167500000007	JHON DEERE	2007
3	BAS29	CAMION NPR	WHI431	K05038	3O1AM11576	167500000010	CHEVROLET	2005
4	BAS29	CAMION KODIAK 241	WTM404	N05347	3O1AM11585	167500000014	CHEVROLET	2005
5	BAS29	CAMION NPR	NNF537	K07117	3O1AM11578	167500000018	CHEVROLET	2007
6	BAS29	CAMION NPR	DBD071	K07116	3O1AM11577	167500000019	CHEVROLET	2007
7	BAS29	CAMION KODIAK 241	BNA140	N03402	3O1AM11584	167500000026	CHEVROLET	2003
8	BAS29	CAMION NPR	CND044	K03350	3O1AM11575	167500000028	CHEVROLET	2003
9	BAS29	CAMION KODIAK 241	UTX039	N08311	3O1AM11586	167500000030	CHEVROLET	2008
10	BAS29	CAMION NPR	UZB311	K09026	3O1AM11581	167500000033	CHEVROLET	2009
11	BAS29	CAMION NPR	UZB305	K09032	3O1AM11582	167500000034	CHEVROLET	2009
12	BAS29	CAMION NPR	UZB319	K09018	3O1AM11580	167500000035	CHEVROLET	2009
13	BAS29	AMBULANCIA LUV D MAX 4X2	ZJN153	A09158	3O1AM11550	167500000040	CHEVROLET	2009
14	BAS29	CAMION FTR	TNH521	N10231	3O1AM11588	167500000042	CHEVROLET	2010
15	BAS29	CAMION FTR	TNH522	N10232	3O1AM11589	167500000043	CHEVROLET	2010
16	BAS29	CAMION FTR	TNH520	N10230	3O1AM11587	167500000044	CHEVROLET	2010
17	BAS29	AUTOMOVIL SPARK	EJK902	B10381	3O1AM11553	167500000048	CHEVROLET	2010
18	BAS29	MOTOCICLETA DR 650	QQH13B	F09337	3O1AM11571	167500000049	SUZUKI	2009
19	BAS29	CAMIONETA LUV D MAX	HCD851	C10573	3O1AM11564	167500000050	CHEVROLET	2010
20	BAS29	CAMIONETA 4 RUNNER LIMITED	HCD908	C10697	3O1AM11565	167500000052	TOYOTA	2010
21	BAS29	MOTOCICLETA TS 125	BHZ47A	F06092	3O1AM11570	167500000054	SUZUKI	2006
22	BAS29	CAMIONETA LUV D MAX 3.0	QVT088	C09082	3O1AM11560	167500000060	CHEVROLET	2009
23	BAS29	CAMION NPR	VNC126	K12122	3O1AM11542	167500000064	CHEVROLET	2012
24	BAS29	MICROBUS H1	DIX988	H13435	3O1AM11529	167500000072	HYUNDAI	2013
25	BAS29	MICROBUS H1	DIW877	H13434	3O1AM11536	167500000075	HYUNDAI	2013
26	BAS29	CAMION FVR	DIY957	N13433	3O1AM11592	167500000079	CHEVROLET	2013
27	BAS29	CAMIONETA DUSTER EXPRESSION	DIW789	C13556	3O1AM11630	167500000082	RENAULT	2013
28	BAS29	MOTOCICLETA XR 250	NGJ22C	F13585	3O1AM11596	167500000083	HONDA	2013
29	BAS29	MOTOCICLETA XT660R	NGJ21C	F13586	3O1AM11522	167500000084	YAMAHA	2013
30	BAS29	CAMION NPR	GAL083	K14250	3O1AM11597	167500000101	CHEVROLET	2014
31	BAS29	CAMIONETA BT50	GAL019	C14172	3O1AM11534	167500000103	MAZDA	2014
32	BAS29	CAMIONETA PRADO VXA	LHA620	C07257	3O1AM11525	167500000106	TOYOTA	2007
33	BAS29	CAMION FTR	EAN016	N15212	3O1AM11601	167500000113	CHEVROLET	2015
34	BAS29	CAMION KODIAK 241	RFM229	N02145	3O1AM11600	167500000114	CHEVROLET	2003
35	BAS29	CAMIONETA GRAN VITARA	DOE340	C10495	3O1AM11563	167500000142	CHEVROLET	2010
36	BAS29	CAMIONETA DMAX	YBK059	C17067	3O1AM11631	167500000144	CHEVROLET	2017
37	BAS29	CAMION NPR	YBK060	K17068	3O1AM11632	167500000145	CHEVROLET	2017
38	BAS29	CAMIONETA NAVARRA	OTV079	C15433	3O1AM11634	167500000155	NISSAN	2015
39	BAS29	CAMION NPR	VNC134	K12130	3O1AM52203	167500000164	CHEVROLET	2012
40	BAS29	CAMIONETA 4 RUNNER SR5	KGH183	C-12317	3O1AM11635	167500000188	TOYOTA	2012
41	BAS29	CARROTANQUE	SHI142	O97261	3O1AM11590	167500000198	DINA	1997
42	BAS29	CAMION FTR	QYA628	Q08359	3O1AM11591	167500000215	CHEVROLET	2008
43	BAS29	CAMIONETA LUD D MAX	KGF265	C12227	3O1AM11599	167500000216	CHEVROLET	2012
44	BAS29	CAMIONETA LUV D MAX 3.0	ZJN017	C08066	3O1AM11558	167500000217	CHEVROLET	2008
45	BAS29	AMBULANCIA LUV D MAX 4X2	RIH088	A08344	3O1AM11549	167500000218	CHEVROLET	2008
46	BAS29	CAMION NPR	VNC129	K12125	3O1AM51301	167500000219	CHEVROLET	2012
47	BAS29	CAMIONETA NP300 FRONTIER	OEU784	C20010	3O1AM03001	167500000220	NISSAN	2020
48	BAS29	CAMIONETA NP300 FRONTIER	OEU787	C20011	3O1AM03002	167500000221	NISSAN	2020
49	BAS29	MOTOCICLETA DR650	RRK94D	F15668	3O1AM52205	167500000262	SUZUKI	2015
50	BAS29	MOTOCICLETA DR650	RRL06D	F15679	3O1AM52206	167500000263	SUZUKI	2015
51	BAS29	MOTOCICLETA DR650	RRL07D	F15680	3O1AM52207	167500000264	SUZUKI	2015
52	BAS29	MOTOCICLETA DR650	RRL10D	F15683	3O1AM52208	167500000265	SUZUKI	2015
53	BAS29	MOTOCICLETA DR650	RRK96D	F15670	3O1AM52210	167500000267	SUZUKI	2015
54	BAS29	CAMION NPR	VNC128	K12124	3O1AM11526	167500000271	CHEVROLET	2012
55	BAS29	CAMION NQR	FWY351	N22037	3O1AM52212	167500000272	CHEVROLET	2022
56	BAS29	CAMION NQR	FWY352	N22038	3O1AM52213	167500000273	CHEVROLET	2022
57	BAS29	CAMION NQR	FWY353	N22039	3O1AM52214	167500000274	CHEVROLET	2022
58	BAS29	CAMION NQR	FWY354	N22040	3O1AM52215	167500000275	CHEVROLET	2022
59	BAS29	CAMION NPR	VNC127	K12123	3O1AM11535	167500000283	CHEVROLET	2012
60	BAS29	CAMPERO PRADO (BLINDADA)	FDZ058	D16147	3O1AM52216	167500000308	TOYOTA	2016
RELACIÓN DE VEHICULOS BAMHE4								
ITEM	**UNIDAD**	**VEHICULO**	**PLACA CIVIL**	**PLACA MILITAR**	**CENTRO DE COSTO**	**ACTIVO FIJO**	**MARCA DE REFERENCIA**	**MODELO**
1	BAMHE	CAMIONETA BLINDADA	HCD766	C10648	3O1AM11545	167500000281	TOYOTA HILUX	2010
2	BAMHE	MOTOCICLETA	THX33E	F18300	3O1AM30112	167500000199	YAMAHA XTZ250	2018
3	BAMHE	MOTOCICLETA	THX35E	F18301	3O1AM30113	167500000200	YAMAHA XTZ250	2018
4	BAMHE	MOTOCICLETA	THX31E	F18302	3O1AM30110	167500000201	YAMAHA XTZ250	2018
5	BAMHE	MOTOCICLETA	THX30E	F18303	3O1AM30109	167500000202	YAMAHA XTZ250	2018
6	BAMHE	MOTOCICLETA	THX28E	F18304	3O1AM30107	167500000203	YAMAHA XTZ250	2018
7	BAMHE	MOTOCICLETA	THX29E	F18305	3O1AM30108	167500000204	YAMAHA XTZ250	2018
8	BAMHE	MOTOCICLETA	THX36E	F18306	3O1AM30114	167500000205	YAMAHA XTZ250	2018

9	BAMHE	MOTOCICLETA	THX32E	F18307	3O1AM30111	167500000206	YAMAHA XTZ250	2018
10	BAMHE	CAMIONETA	HCI105	C09428	3O1AM11562	167500000237	DMAX	2009
11	BAMHE	CAMPERO	NDC785	D13593	3O1AM30102	167500000094	VITARA	2013
12	BAMHE	CAMPERO	NDC784	D13592	3O1AM30101	167500000095	VITARA	2013
13	BAMHE	MOTOCICLETA	MCV75E	F18308	3O1AM30120	167500000182	YAMAHA XTZ250	2018
14	BAMHE	CAMIONETA	OTV082	C15434	3O1AM11633	167500000156	NISSAN NAVARA	2015
15	BAMHE	CAMION 3 A 7 TON	FWY348	N22034	3O1AM30119	167500000276	NQR	2022
RELACIÓN DE VEHICULOS BIFRA56								
ITEM	**UNIDAD**	**VEHICULO**	**PLACA CIVIL**	**PLACA MILITAR**	**CENTRO DE COSTO**	**ACTIVO FIJO**	**MARCA DE REFERENCIA**	**MODELO**
1	BIFRA	CAMIONETA	DIY835	C13275	3O1AM11547	167500000241	MAZDA BT50	2013
2	BIFRA	CAMION 3 A 7 TON	DIY931	K13417	301AM11546	167500000078	CHEVROLET NPR	2013
3	BIFRA	CAMION 3 A 7 TON	GAL084	K14251	301AM11598	167500000105	CHEVROLET NPR	2014
4	BIFRA	CAMION 3 A 7 TON	FWY349	N22035	301AM91351	167500000278	CHEVROLET NQR	2022
5	BIFRA	CAMION 3 A 7 TON	FWY350	N22036	301AM91350	167500000279	CHEVROLET NQR	2022
RELACIÓN DE VEHICULOS BMMA3								
ITEM	**UNIDAD**	**VEHICULO**	**PLACA CIVIL**	**PLACA MILITAR**	**CENTRO DE COSTO**	**ACTIVO FIJO**	**MARCA DE REFERENCIA**	**MODELO**
1	BMMA3	CAMIONETA	BWI003	C06301	301AM99201	167500000187	PRADO VXA	2006
2	BMMA3	MICROBUS	KGF392	H12018	301AM08200	167500000133	H1	2012
3	BMMA3	CAMIONETA	DIW884	C13705	301AM10000	167500000127	LUV D-MAX	2013
4	BMMA3	BUSETA	JID837	M12005	301AM99200	167500000160	HD78	2012
RELACIÓN DE VEHICULOS BILOP7								
ITEM	**UNIDAD**	**VEHICULO**	**PLACA CIVIL**	**PLACA MILITAR**	**CENTRO DE COSTO**	**ACTIVO FIJO**	**MARCA DE REFERENCIA**	**MODELO**
1	BILOP	MOTOCICLETA	BCU25G	F22117	3O1AM20227	167500000284	HONDA	2022
2	BILOP	MOTOCICLETA	BCU26G	F22118	3O1AM20228	167500000285	HONDA	2022
3	BILOP	MOTOCICLETA	BCU27G	F22119	3O1AM20229	167500000286	HONDA	2022
4	BILOP	MOTOCICLETA	BCU28G	F22120	3O1AM20230	167500000287	HONDA	2022
5	BILOP	MOTOCICLETA	BCU29G	F22121	3O1AM20231	167500000288	HONDA	2022
6	BILOP	MOTOCICLETA	BCU30G	F22122	3O1AM20232	167500000289	HONDA	2022
7	BILOP	MOTOCICLETA	BCU31G	F22123	3O1AM20233	167500000290	HONDA	2022
8	BILOP	MOTOCICLETA	BCU32G	F22124	3O1AM20234	167500000291	HONDA	2022
9	BILOP	MOTOCICLETA	BCU33G	F22125	3O1AM20235	167500000292	HONDA	2022
10	BILOP	MOTOCICLETA	BCU34G	F22126	3O1AM20236	167500000293	HONDA	2022
11	BILOP	MOTOCICLETA	BCU35G	F22127	3O1AM20237	167500000294	HONDA	2022
12	BILOP	MOTOCICLETA	BCU36G	F22128	3O1AM20238	167500000295	HONDA	2022
13	BILOP	MOTOCICLETA	BCW13G	F22304	3O1AM20215	167500000296	HONDA	2022
14	BILOP	MOTOCICLETA	BCW14G	F22305	3O1AM20216	167500000297	HONDA	2022
15	BILOP	MOTOCICLETA	BCW15G	F22306	3O1AM20217	167500000298	HONDA	2022
16	BILOP	MOTOCICLETA	BCW16G	F22307	3O1AM20218	167500000299	HONDA	2022
17	BILOP	MOTOCICLETA	BCW17G	F22308	3O1AM20219	167500000300	HONDA	2022
18	BILOP	MOTOCICLETA	BCW18G	F22309	3O1AM20220	167500000301	HONDA	2022
19	BILOP	MOTOCICLETA	BCW19G	F22310	3O1AM20221	167500000302	HONDA	2022
20	BILOP	MOTOCICLETA	BCW20G	F22311	3O1AM20222	167500000303	HONDA	2022
21	BILOP	MOTOCICLETA	BCW21G	F22312	3O1AM20223	167500000304	HONDA	2022
22	BILOP	MOTOCICLETA	BCW22G	F22313	3O1AM20224	167500000305	HONDA	2022
23	BILOP	MOTOCICLETA	BCW23G	F22314	3O1AM20225	167500000306	HONDA	2022
24	BILOP	MOTOCICLETA	BCW24G	F22315	3O1AM20226	167500000307	HONDA	2022
25	BILOP	C07061 CAMIONETA	PLS083	C07061	3O1AM11557	167500000268	CHEVROLET	2007
26	BILOP	C09089 CAMIONETA	MRY071	C09089	3O1AM11561	167500000282	CHEVROLET	2009
27	BILOP	FWY347 CAMION	FWY347	N22033	3O1AM20214	167500000277	CHEVROLET	2022
28	BILOP	K14253 CAMION	GAL086	K14253	3O1AM11543	167500000102	CHEVROLET	2014
29	BILOP	MOTOCICLETA	RRK84D	F15658	3O1AM20207	167500000250	SUZUKI	2015
30	BILOP	MOTOCICLETA	RRK85D	F15659	3O1AM20208	167500000251	SUZUKI	2015
31	BILOP	MOTOCICLETA	RRK86D	F15660	3O1AM20209	167500000257	SUZUKI	2015
32	BILOP	MOTOCICLETA	RRK87D	F15661	3O1AM20210	167500000258	SUZUKI	2015
33	BILOP	MOTOCICLETA	RRK90D	F15664	3O1AM20211	167500000259	SUZUKI	2015
34	BILOP	MOTOCICLETA	RRK92D	F15666	3O1AM20212	167500000249	SUZUKI	2015
35	BILOP	MOTOCICLETA	RRK93D	F15667	3O1AM20213	167500000260	SUZUKI	2015
36	BILOP	MOTOCICLETA	RRL01D	F15674	3O1AM20201	167500000252	SUZUKI	2015
37	BILOP	MOTOCICLETA	RRL03D	F15676	3O1AM20202	167500000261	SUZUKI	2015
38	BILOP	MOTOCICLETA	RRL09D	F15682	3O1AM20203	167500000253	SUZUKI	2015
39	BILOP	MOTOCICLETA	RRL12D	F15685	3O1AM20204	167500000254	SUZUKI	2015
40	BILOP	MOTOCICLETA	RRL13D	F15686	3O1AM20205	167500000255	SUZUKI	2015
41	BILOP	MOTOCICLETA	RRL14D	F15687	3O1AM20206	167500000256	SUZUKI	2015
RELACIÓN DE VEHICULOS BAAID3								
ITEM	**UNIDAD**	**VEHICULO**	**PLACA CIVIL**	**PLACA MILITAR**	**CENTRO DE COSTO**	**ACTIVO FIJO**	**MARCA DE REFERENCIA**	**MODELO**
1	BAAID3	CAMION 7 A 12 TON	UGO189	N06061	3O1AM96102	167500000185	CHEVROLET	2006
2	BAAID3	CAMION 3 A 7 TON	VNC133	K12129	3O1AM96101	167500000184	CHEVROLET	2012
3	BAAID3	CAMIONETA	PLS081	C07058	3O1AM96103	167500000186	CHEVROLET	2007
4	BAAID3	CAMION 3 A 7 TON	VOH371	K10210	3O1AM11528	167500000063	CHEVROLET	2010

5	BAAID3	CAMIONETA	DIY848	C13288	3O1AM96104	167500000270	MAZDA	2013
RELACIÓN DE VEHICULOS BAIMI3								
ITEM	**UNIDAD**	**VEHICULO**	**PLACA CIVIL**	**PLACA MILITAR**	**CENTRO DE COSTO**	**ACTIVO FIJO**	**MARCA DE REFERENCIA**	**MODELO**
1	BAIMI3	MOTOCICLETA	WAR91A	F08531	3R6D051766	167500000770	YAMAHA	2008
RELACIÓN DE VEHICULOS BIDHE6								
ITEM	**UNIDAD**	**VEHICULO**	**PLACA CIVIL**	**PLACA MILITAR**	**CENTRO DE COSTO**	**ACTIVO FIJO**	**MARCA DE REFERENCIA**	**MODELO**
1	BIDEH6	MOTOCICLETA	RVP92D	F18067	3O1A101916	167500000172	XTZ-250	2018
2	BIDEH6	CAMIONETA	YZU090	C18036	3O1A101907	167500000173	CHEVROLET DMAX 4X4	2018
3	BIDEH6	CAMIONETA	YZU092	C18038	3O1A101909	167500000175	CHEVROLET DMAX 4X4	2018
4	BIDEH6	AMBULANCIA	ZTV009	A18060	3O1A101912	167500000178	CHEVROLET DMAX 4X4	2018
5	BIDEH6	AMBULANCIA	ZTV007	A18058	3O1A101910	167500000179	CHEVROLET DMAX 4X4	2018
6	BIDEH6	AMBULANCIA	ZTV008	A18059	3O1A101911	167500000180	CHEVROLET DMAX 4X4	2018
7	BIDEH6	CAMION 3 A 7 TON	YZU069	K18015	3O1A101913	167500000176	NQR	2018
8	BIDEH6	CAMION 3 A 7 TON	YZU070	K18016	3O1A101914	167500000177	NQR	2018
9	BIDEH6	CAMION 7 A 12 TON	YZU063	N18009	3O1A101915	167500000181	FVR	2018
RELACIÓN DE VEHICULOS BITER29								
ITEM	**UNIDAD**	**VEHICULO**	**PLACA CIVIL**	**PLACA MILITAR**	**CENTRO DE COSTO**	**ACTIVO FIJO**	**MARCA DE REFERENCIA**	**MODELO**
1	BITER29	AMBULANCIA	DIX946	A13457	3O1AM11521	167500000143	LUV D-MAX	2013
2	BITER29	CARROTANQUE AGUA	VOH346	I11115	3O1AM11572	167500000051	FVR	2011
3	BITER29	CAMION 3 A 7 TON	VNC154	K12150	3O1AM11527	167500000068	NPR	2012
4	BITER29	CAMIONETA	GAL014	C14167	3O1AM50605	167500000269	BT-50	2014
RELACIÓN DE VEHICULOS CENAC POPAYAN								
ITEM	**UNIDAD**	**VEHICULO**	**PLACA CIVIL**	**PLACA MILITAR**	**CENTRO DE COSTO**	**ACTIVO FIJO**	**MARCA DE REFERENCIA**	**MODELO**
1	CENAC POP	CAMIONETA	EAN975	C16001	3O1AM11608	157500000117	RENAULT DUSTER	2016
RELACIÓN DE VEHICULOS GMD3								
ITEM	**UNIDAD**	**VEHICULO**	**PLACA CIVIL**	**PLACA MILITAR**	**CENTRO DE COSTO**	**ACTIVO FIJO**	**MARCA DE REFERENCIA**	**MODELO**
1	GMD3	CAMION 3 A 7 TON	VDJ097	K07383	3O1AM11603	167500000112	CHEVROLET	2007
RELACIÓN DE VEHICULOS GRULI8								
ITEM	**UNIDAD**	**VEHICULO**	**PLACA CIVIL**	**PLACA MILITAR**	**CENTRO DE COSTO**	**ACTIVO FIJO**	**MARCA DE REFERENCIA**	**MODELO**
1	GRULI8	TACTICO WEAPON	N/A	L00058	3O1AM93215	167500000208	WEAPON	2000
2	GRULI8	TACTICO REOS	N/A	J95038	3O1AM93210	167500000211	REOS	1995
3	GRULI8	TACTICO REOS	N/A	J95331	3O1AM08218	167500000225	REOS	1995
RELACIÓN DE VEHICULOS FUDRA 4								
ITEM	**UNIDAD**	**VEHICULO**	**PLACA CIVIL**	**PLACA MILITAR**	**CENTRO DE COSTO**	**ACTIVO FIJO**	**MARCA DE REFERENCIA**	**MODELO**
1	FUDRA4	CAMIONETA	RIH073	C08472	3O1H51092	167500001398	LUV DMAX	2008
2	FUDRA4	MOTOCICLETA	RRG13D	F15638	3O1H951001	167500001396	DR650	2015
3	FUDRA4	CAMION 3 A 7 TON	FWY316	N22015	3O1H951009	167500001436	NQR	2022
4	FUDRA4	CAMION 3 A 7 TON	FWY317	N22016	3O1H951010	167500001437	NQR	2022
5	FUDRA4	CAMION 3 A 7 TON	FWY320	N22017	3O1H951011	167500001438	NQR	2022
6	FUDRA4	CAMION 3 A 7 TON	FWY332	N22018	3O1H951012	167500001439	NQR	2022
7	FUDRA4	CAMIONETA	KGF007	C11172	3O1H951007	163700122754	LUV D-MAX	2011
8	FUDRA4	CAMPERO BLINDADO	KGH182	C12316	3O1H00048	163700126015	CAMIONETA RUNNER SR5 WAGON	2012
9	FUDRA4	MOTOCICLETA	NJA52C	F14922	3O1H00048	163700126013	XT 660R	2014
10	FUDRA4	MOTOCICLETA	NJA56C	F14918	3O1H00048	163700126014	XT 660R	2014
RELACIÓN DE VEHICULOS BADRE4								
ITEM	**UNIDAD**	**VEHICULO**	**PLACA CIVIL**	**PLACA MILITAR**	**CENTRO DE COSTO**	**ACTIVO FIJO**	**MARCA DE REFERENCIA**	**MODELO**
11	BADRE4	CAMIONETA FRONTIER NP300	EAN011	C15145	3O1H951004	167500001394	NISSAN D22/NP300	2015
RELACIÓN DE VEHICULOS BADRA10								
ITEM	**UNIDAD**	**VEHICULO**	**PLACA CIVIL**	**PLACA MILITAR**	**CENTRO DE COSTO**	**ACTIVO FIJO**	**MARCA DE REFERENCIA**	**MODELO**
12	BADRA10	CAMIONETA	QHJ098	CO9088	3O1H42113	167500001238	LUV DMAX	2008
RELACIÓN DE VEHICULOS BADRA12								
ITEM	**UNIDAD**	**VEHICULO**	**PLACA CIVIL**	**PLACA MILITAR**	**CENTRO DE COSTO**	**ACTIVO FIJO**	**MARCA DE REFERENCIA**	**MODELO**
13	BADRA12	CAMIONETA	KGF006	C11171	3O1H951008	167500001402	LUV D-MAX	2011

6. DURACIÓN: La duración de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta será desde la suscripción de la misma y hasta cuatro (04) meses después de vencido el plazo de ejecución.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL POPAYÁN se obliga para con el CONTRATISTA a PAGAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO de la siguiente manera:

Mediante **PAGOS PARCIALES** dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación, de acuerdo a recepción de los bienes (relacionados en los planes de inversión de las unidades centralizadas), previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción de los bienes y/o servicios a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL POPAYÁN, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. El pago se realizará una vez se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 1. La entidad realizará la retención del valor correspondiente a la estampilla "Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales", de conformidad con Ley 1697 de 2013.

Sin embargo, el contratista realizará el pago correspondiente al **USO DE LA ESTAMPILLA "UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS"**, de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 075 de 2008 de fecha 3 de diciembre de 2008, emanada de la Asamblea Departamental del Cauca, el cual dispone:

"Ordenar el uso de la estampilla Universidad del Cauca 180 años, en las actividades y operaciones que se deban realizar en el Departamento del Cauca y en los municipios del mismo y en todos los actos y operaciones de los institutos descentralizados y entidades del orden nacional que funcionen en el Cauca, que se indican a continuación con la respectiva tarifa de aplicación:

*Los contratos de concesión, consultoría, obra pública, **suministros**, modalidad de pago de administración delegada, que suscriban los Entes Territoriales (Departamentos y Municipios), las Entidades Públicas del orden departamental en cualquiera de las modalidades, Institutos Descentralizados y Entidades del orden Nacional que funcionen en el Cauca, las empresas o sociedades de economía mixta, la Contraloría Departamental, las entidades y empresas de servicios que administren recursos públicos, **pagarán el 0,5% de su valor total."***

En tal virtud, el pago del gravamen estará a cargo del sujeto pasivo de la contribución, quien realiza el hecho generador del mismo.

Para tal efecto, el proveedor deberá enviar el comprobante de pago correspondiente vía mensaje a través de la Plataforma Secop II.

Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas

De acuerdo con la Circular Externa 016 de 09 de marzo de 2021, la administración del SIIF Nación, el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito" la recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito deberán cumplir los siguientes elementos:

- Diligenciar en la sección de la factura "Datos del Emisor", en el campo "correo" la dirección electrónica personal, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- El valor cobrado mensualmente en la factura debe corresponder al valor pactado en el contrato. Según la siguiente estructura:

Base
IVA
Valor Total

- Los valores reportados en la factura, deberán corresponder a lo informado en el XML.

- Diligenciar en el campo de "Observaciones", lo siguiente:

#$ luego el código de identificación a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.

Por ejemplo:

#$40-01-01-004;C_001_2021; jperezxx@minhacienda.gov.co#$

- ¿Qué es el código PCI?

Código de identificación (PCI – Posición del Catálogo Institucional): corresponde a la unidad ejecutora o subunidad donde se asignó el contrato de acuerdo al registro presupuestal, al cual se le va a asociar el registro de una obligación para el pago de la factura.

8. REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: El contratista certificó en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos técnicos adicionales, que a continuación se describen:

EL OFERENTE CERTIFICA QUE CUMPLIRÁ CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
El oferente certificó que cuenta con la disponibilidad inmediata para la entrega de los bienes en las fechas y cantidades que resulten adjudicadas dentro del presente proceso.
El oferente certificó por escrito el compromiso de entregar los bienes y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas; a su vez se compromete a que los bienes a suministrar serán nuevos y de producción reciente.
El proponente certificó el compromiso de sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato. Los precios deben ser firmes y fijos.
El oferente certificó el compromiso de entregar los bienes en perfectas condiciones de uso y nuevos, no remanufacturados, debidamente empacados, en las presentaciones comerciales del mercado, en las cantidades y características técnicas establecidas por la entidad, única y exclusivamente en el Almacén de Ingenieros del BASPC29 y el almacén de transporte Comunicaciones del BASPC29, cuando la unidad centralizada lo requiera en coordinación con el supervisor del contrato. (La entidad no efectuará pago o reconocimiento monetario respecto de bienes que no ingresen a los almacenes, o que sean entregados en el establecimiento comercial del contratista a personal civil o militar que manifieste estar adscrito a las unidades centralizadas).
El oferente certificó por escrito que garantiza el compromiso de realizar el cambio o reemplazo de los bienes que presenten con defectos de fabricación, mala calidad, o en su defecto se encuentre en condiciones útiles (con fechas de

vencimiento vigentes), situaciones que sean detectados por el supervisor, de conformidad con los términos de la garantía técnica.

El oferente certificó por escrito, que los elementos son de marcas reconocidas por su buena calidad en el mercado, y registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, de igual manera deben cumplir con las normas técnicas colombianas en seguridad industrial.

El oferente certificó que cuenta con personal y medios logísticos que garanticen la entrega de los elementos exigidos.
Nota: el contratista asumirá sin costo para la entidad todos los gastos logísticos (personal y vehículos) necesarios para garantizar el correcto cumplimiento del objeto contractual por tal motivo no se acepta variaciones y sobre costos a los bienes contratados.

El oferente certificó que los bienes cuentan con la garantía de calidad, por un lapso mínimo de seis (06) meses, posteriores a la fecha de entrega.

El contratista certificó que coordinará con el supervisor del contrato, los tramites correspondiente de autorizaciones para ingresar a la unidad militar, así mismo deberá certificar garantiza el cumplimiento de todas las medidas de seguridad y salubridad para la entrega y transporte de los elementos atendiendo a los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional referentes a COVID 19.

CATALOGACIÓN

El oferente certificó por escrito el compromiso de proporcionar dentro de los cinco 05) días calendario siguientes a la suscripción de este, en medio magnético y físico a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

De igual forma, se comprometió a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	**Información del fabricante del artículo de abastecimiento**
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las caracteristicas y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

9. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente garantizó en documento independiente junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, y composición. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos (La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo con el análisis de mercado).

1. Que ampare la calidad de los bienes a suministrar.
2. Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes.
3. Que la garantía sea por un término no inferior a **tres (03) meses** contados a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.
4. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.
5. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos, ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar descomposición.
6. Que la fecha de vencimiento de los bienes de aquellos que aplique no sea inferior a seis (06) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.

NOTA 1: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen

deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC POPAYÁN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

NOTA 2: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista. Este documento debe venir firmado por el proponente y se debe cargar a la plataforma SECOP II.

10. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente garantizó en documento independiente y anexarlo junto con la oferta, el cumplimiento del término de respuesta de la garantía así:

En caso de que resulte deficiente la calidad de los elementos y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente deberá subsanar las novedades y realizar el cambio de los elementos previo requerimiento realizado por el supervisor del contrato dentro de un término no superior a **UN (1) día**. Los costos en que se incurra serán con cargo al contratista.

NOTA 1: Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Este documento debe venir firmado por el proponente y se debe subir a la plataforma SECOP II

11. GARANTÍA ÚNICA

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, Capitulo 2, Sección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL POPAYÁN**, la cual contendrá los siguientes amparos:

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Dentro de los **tres (3)** días contados a partir de la firma del contrato el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE los amparos que a continuación se enuncian:,

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá desde el inicio del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas quehubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde el inicio del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los

riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN –** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN –** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que porello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN -,** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

12. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya oagote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1, del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El Contratista deberá mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PÓPAYÁN**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por LA CENAC REGIONAL POPAYÁN.
2. Dar cumplimiento a las condiciones, especificaciones y cantidades señaladas en la invitación y en el contrato.
3. Entregar los elementos de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
4. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Entregar los elementos objeto de proceso, solicitados por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
6. Avisar a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN– SUPERVISOR DEL CONTRATO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.
7. Responder por la calidad de los elementos objeto del contrato.

8. Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
9. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
10. 8.7.10 El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
12. Cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
13. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
14. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
15. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
16. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
17. El contratista debe garantizar que los elementos sean de primera calidad.
18. El contratista se obliga a cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo con el Decreto 1443 DE 2014 hoy compilado en el Decreto 1072 DE 2015.
19. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente, para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción el objeto del contrato cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente proceso de contratación.
2. Pagar al contratista e forma pactada y con sujeción a las disposiciones presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

14. SUPERVISOR:

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN designó como Supervisor del contrato al **MY. ROQUE GONZALEZ PRIETO,** Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC No. 29, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "MANUAL DE CONTRATACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", o quien haga sus veces y tendrá las siguientes obligaciones:

a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.

c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.

d) La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.

e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.

f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.

g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

h) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el SUPERVISOR deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de inicio o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviará dentro de los tres (3) días hábiles a la Central Administrativa y Contable Regional Popayán para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.

i) Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor lo exigirá y recibirá para su control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas o programas de actividades deben enviarse dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo, a la central administrativa y contable seccional Popayán Nacional para su correspondiente archivo en la carpeta del contrato.

j) El SUPERVISOR resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hará las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el SUPERVISOR, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

k) Si es necesario, el SUPERVISOR solicitará la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL

POPAYÁN, elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El SUPERVISOR para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si procedieren. Copia del acta se enviará a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN.

l) El SUPERVISOR estructurará y proyectará el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos.

m) El SUPERVISOR velará por garantizar la efectividad de las garantías durante la duración del contrato.

n) Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.

o) Remitir al Contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos.

p) Estudiar y emitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista.

q) Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del contrato.

r) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora.

s) Presentar a la Entidad Contratante mensualmente (o con la periodicidad exigida), informes de supervisión y recibo a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato, dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones, adiciones, prórrogas, ajustes, número y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales, y la ampliación de las pólizas de garantía del contrato.

t) De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor.

u) Las demás que guarden relación directa con el ejercicio de las obligaciones que debe cumplir el Supervisor del Contrato.

15. SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposiciónde multas por parte de la administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejadode entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a

la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, serviciosu obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valordel ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYÁN para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYÁN, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y vigentes.

17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N –EJÉRCITO NACIONAL– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL POPAYÁN se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO**

SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **PARAGRAFO TERCERO**: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL POPAYÁN podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL POPAYÁN, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar lascausas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

18. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordanciacon el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá con la suscripción del acta de inicio y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRALADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN

ORIGINAL FIRMADO

TC. SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO

DIRECTOR Y COMPETENTE CONTRACTUAL CENAC REGIONAL POPAYAN

Vo.Bo.

ORIGINAL FIRMADO

TC. WILLIAN JOSÉ MOTTA MONTAÑEZ

Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR29

GERENTE DEL PROYECTO

ENTERADO Y ACEPTADO,

ORIGINAL FIRMADO

EDWARD FLAMINIO CARVAJAL GAMBA

C.C. No. 19.420.083 de Bogotá D.C

REPRESENTANTE LEGAL J.E. FILTROS LTDA.

NIT: 830022612-3

ORIGINAL FIRMADO

ASE. NATALIA MELLIZO MOSQUERA

Comité Económico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO

CS. MARIA ALEJANDRA MUÑOZ PAZ

Comité Técnico evaluador

ORIGINAL FIRMADO

ASJ. PAULA ISABEL ALVAREZ ESTRADA

Comité Jurídico Evaluador